

Radicado No. 19587595

Popayán, 04-04-2025

ANDRES GAVIRIA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA EL CARMEN
Celular: 3117160174
Cédula: 169556679
Contrato: 261011
Producto: 261011165 - Ruta: N/A
Titular: JESUS DIOGENES GAVIRIA
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 19587595. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de enero de 2025.

Estimado señor/a Andres:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19587595 expedido el día 27 de enero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

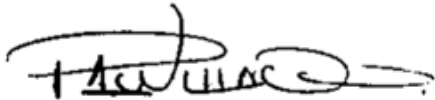
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19587595 del 25 de Marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19587595

Radicado No. 19587595

Popayán, 25 marzo de 2025

ANDRES GAVIRIA

Cargo: **N/A**

E-mail: **no**

Copia: **no**

Dirección: **VDA EL CARMEN**

Celular: **3117160174**

Cédula: **169556679**

Contrato: **261011**

Producto: **261011165 - Ruta: N/A**

Titular: **JESUS DIOGENES GAVIRIA**

Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19587595 del 27-01-2025. Con auto de ampliación de términos No 19587595 del 12-02-2025.

Hola **Andres Gaviria**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 19587595 presentada en nuestras instalaciones el 27 de enero de 2025, con auto de ampliación de términos No 19587595 del 12-02-2025 y relacionado con reclamo por cobro promedio en predio que indica es poco habitado ya que la titular falleció, inconforme por que el medidor al parecer ha estado en mal estado y le afecta cobros promedio y recuperaciones de consumo; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se evidencia en nuestro sistema comercial cliente con facturación promedio por novedad en lectura medidor display apagado con energía, para lo cual se generó orden No. 20628957 del 12 de marzo 2025 donde se encontró inmueble con servicio normalizado medidor estático con display apagado con energía el cual se retira y es enviado a laboratorio, se normaliza con medidor # 26337333, materiales financiados por la empresa con costo para el usuario, instalaciones internas no cumplen RETIE. se realiza acta de visita posterior casa cerrada, por lo anterior, y teniendo en cuenta lectura instalación 00002 del 12-03-2025 y lectura actual 00009 del 20-03-2025 = 7 kwh en 8 días por 30 días = 26 KWH, se realiza ajuste al facturado diciembre 2024 y con reclamo interno al periodo marzo 2025 ya que se encuentra liquidado, dejando a cobros con 26 kwh en cada periodo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **AMM**
Solicitud: **19587595**